

Presentación OCEC - UDP ante Comisión de Hacienda Cámara de Diputados: Proyecto de Ley Regiones más fuertes/ Ley de Rentas Regionales

Juan Leonardo Ortiz

Economista Senior Observatorio del Contexto Económico UDP

20 de Junio 2023

- Artículo 24.

- “Junto con el proyecto de presupuesto, el gobernador regional debería elaborar una programación financiera de mediano plazo, incluyendo una proyección de ingresos y gastos para los tres años subsiguientes al ejercicio presupuestario”.
- *La propuesta debe incluir en forma explícita la proyección por debajo de la línea es decir los flujos de asociados a cambios de activos y pasivos. Con el fin de incluir la deuda bruta y los activos financieros de los gobiernos subnacionales.*
- *Considerar un periodo de tiempo más amplio en línea con el horizonte de 4 años del Informe de Finanzas Públicas.*

- En la norma la definición de la regla fiscal idealmente debe atender dos objetivos básicos:
 - i) La estabilización del ciclo económico.
 - i) La sostenibilidad de las finanzas públicas a mediano plazo.

- La gestión fiscal de los gobiernos subnacionales puede generar impacto en la posición fiscal del gobierno nacional.
- Existen externalidades verticales, cuando los problemas fiscales se transmiten por niveles de gobierno. (Ejemplo: mayores primas de riesgo en emisiones de deuda pública nacional, o costos de pagos de rescate en situaciones de crisis fiscal a nivel subnacional).
- Existen externalidades horizontales, cuando la posición fiscal de un gobierno subnacional se transmite a sus similares, a través de sus relaciones comerciales o cercanía geográfica.

- Artículo 78 septies.

- “En la administración financiera y presupuestaria, los gobiernos regionales deberán cumplir con una regla fiscal regional, cuyo objetivo central será garantizar la sostenibilidad de las finanzas regionales..”

- *En la arquitectura de la regla fiscal, además de las metas de cumplimiento, exigencias y procedimientos. Se deben incluir en forma explícitas cláusulas de escape asociados a shocks exógenos que afecten significativamente los ingresos de las entidades territoriales y que llevaran a la imposibilidad de cumplir con las estrictas restricciones de deuda, gasto o balance fiscal.*

- Artículo 78 septies.
- “En la administración financiera y presupuestaria, los gobiernos regionales deberán cumplir con una regla fiscal regional, cuyo objetivo central será garantizar la sostenibilidad de las finanzas regionales..”
- *En este sentido el rol del Consejo Fiscal Autónomo es relevante como organismo que sirve para asesorar al Ministerio de Hacienda en este aspecto. Por lo cual, el CFA podría en una primera etapa hacer un documento técnico en relación con la definición optima de la regla fiscal.*

- “Artículo 78 nonies.
 - El incumplimiento de cualquier exigencia, condición y otra medida contemplada en los artículos anteriores...En el evento de que el incumplimiento ocurra antes del cambio de una administración del gobierno regional respectivo, la nueva administración que requiera celebrar operaciones de crédito público o intervenir en el mercado de capitales podría hacerlo cumplimiento con una autorización del Ministerio de Hacienda”.
 - *El riesgo moral de incumplimiento hacia fines de una administración. Por lo cual, el mecanismo idóneo es el proceso presupuestal del año previo, respecto a la evaluación de la sostenibilidad fiscal.*

- Artículo 78 ter.
- “Los gobiernos regionales estarán facultados para contraer obligaciones internas o externas ... Un reglamento dictado por intermedio del Ministerio de Hacienda establecerá los límites de endeudamiento para los gobiernos regionales ...”
- *La propuesta es acorde con las mejores prácticas, dado que incluir únicamente de una regla fiscal a partir de los resultados de balance primario o total, incluso ajustado por el ciclo no garantiza la sostenibilidad.*

- *En la experiencia comparada han sido las reglas numéricas asociados a límites de deuda y ratios entre stock de deuda e ingresos propios, entre otros, han permitido encausar ajuste de deuda pública de los gobiernos subnacionales.*
- *En la práctica son las reglas duales de balance fiscal y deuda bruta, las que mejor desempeño presentan.*

- Artículo 78 decies

- “... El plan de regularización tendrá por objetivo de la recuperación del estado de las finanzas regionales a través de medidas concretas y plazos acotados que permitan reasegurar el cumplimiento de las obligaciones financieras”.
- *Es importante considerar en el esquema de ajuste fiscal, que las reglas fiscales inflexibles tienden a deteriorar el crecimiento económico, a través de la reducción en la inversión. Es decir, son procíclicas.*
- *Exclusión de ajustes al gasto de capital o regla fiscal a partir del balance cíclicamente ajustado a nivel regional.*



GRACIAS